MARIA DOLORES MIRALLES MIR (1 de 1)
Alcaldessa-Presidenta
Data Signatura : 19/05/2025
HASH: 1c1cc33f761324fb2e496deae907f7457
Ajuntament de Vinaròs

ANUNCIO

Adscripción provisional de una persona al puesto de encargado de Brigada por urgencia

Por Decreto de Alcaldía, n.º 2110/2025, de fecha 16 de mayo de 2025, se aprobó la convocatoria y bases para la provisión temporal mediante nombramiento provisional por razones de urgencia, del puesto de encargado municipal de la Brigada, grupo C, subgrupo C2, siguientes:

“BASES PARA LA PROVISIÓN URGENTE DEL PUESTO DE ENCARGADO DE LA BRIGADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL.

1.- OBJETO

El objeto de estas bases es la provisión temporal y urgente del puesto de encargado de la Brigada Municipal, grupo C, subgrupo C2, mediante nombramiento provisional previsto en el artículo 19.1 del Convenio colectivo del Ayuntamiento de Vinaròs, por el tiempo mínimo imprescindible.

La presentes bases serán comunicadas a la Mesa General de Negociación de las empleadas y empleados municipales en cumplimiento de lo dispuesto en artículo 19.1 del Convenio colectivo del Ayuntamiento de Vinaròs.

El puesto figura, en la relación de puestos de trabajo, encuadro en el grup C, subgrupo C2 (laborales), con un nivel de complemento de destino 18, y un complemento específico de 12834,70€ anuales.

El puesto requiere de disponibilidad, y se deberá adaptar el horario a las necesidades del servicio, en caso que sea necesario.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para poder optar al puesto convocado, los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Ser personal laboral /funcionario del Ayuntamiento de Vinaròs adscrito a la Brigada de Obras y Servicios.
- Estar en posesión del Graduado en Educación Secundaria o equivalente.
- Poseer la capacidad funcional para desarrollar las funciones.
- Los requisitos generales exigidos para el acceso a la contratación laboral recogidos en los artículos 56 y 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los/las aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente en el momento de presentación de sus solicitudes y mantenerlos durante el desempeño del puesto convocado.

En ningún caso se realizará el nombramiento provisional a ningún aspirante sin la aportación previa de la titulación requerida.

3.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a contar des de la publicación del anuncio en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vinaròs.

Las solicitudes se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vinaròs, mediante el modelo de solicitud de admisión a pruebas selectivas, adjuntando declaración responsable del

Codi Validació: 4CLPE63JWNLZNS7A36RJ46KL3
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 4

cumplimiento de los requisitos indicados en la convocatoria.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

En el caso que se presente un único/a aspirante se nombrará a la dicha persona, siempre que reúna los requisitos para ocupar el puesto.

En caso que se presente más de una solicitud para acceder a dicho puesto, el sistema de selección será el concurso específico previsto en la Ley de la Función Pública Valenciana para la provisión de puestos de trabajo y de acuerdo con lo indicado en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento.

En este último caso, se publicará un lista de personas admitidas y excluidas, que será definitiva en el caso que ninguna de las personas aspirantes deba subsanar la solicitud, la composición de la comisión de valoración, la fecha para aportar los méritos y hoja de autobaremación (que se publicará en la página web) y la fecha de inicio del proceso de selección, en el plazo máximo de 3 días hábiles.

La comisión de valoración estará integrada por cinco miembros, todos ellos personal de carrera o personal laboral fijo, de los cuáles uno/a ejercerá la presidencia y otro/a la secretaria. Se designaran además suplentes.

La composición de este órgano responderá los principios de profesionalidad y especialización de sus miembros, y se adecuará al criterio de paridad entre hombre y mujer. Su funcionamiento se ajustará los principios de imparcialidad y objetividad.

El concurso específico constará de dos fases, y se podrá obtener un máximo de 23 puntos:

a) Fase de valoración de méritos, en la que se valoraran los siguientes, hasta un máximo de 13 puntos:

1. Experiencia profesional relacionada con las funciones del Encargado de la Brigada Municipal, hasta un máximo de 4 puntos

1. Por haber prestado servicios en el grupo C, subgrupo C2, en puestos en una Brigada Municipal, en funciones de encargado, 0,20 puntos por mes completo de servicios.
2. Por haber prestado servicios en el grupo C, subgrupo C2, en puestos en una Brigada Municipal, 0,15 puntos por mes completo de servicios.
3. Por haber prestado servicios en el grupo de otras agrupaciones profesionales, en puestos en la Brigada Municipal, 0,10 puntos por mes completo de servicios.
4. Por haber prestado servicios en el ámbito privado, en funciones de encargado de Brigada o equivalente, 0,10 puntos por mes completo de servicios.

La experiencia profesional, se acreditará mediante un certificado expedido por la Administración en que se hayan prestado los servicios.

Si se han prestado servicios en el Ayuntamiento de Vinaròs, bastará con alegarlo en la hoja de autobaremación y el departamento de Recursos Humanos incorporará de oficio certificado de los servicios prestados.

La experiencia en el ámbito privado, de la siguiente forma:

- En el caso de trabajadores por cuenta ajena, a través de la presentación simultánea de: los contratos de trabajo y certificación de la empresa de las funciones desarrolladas, cuando estas no puedan deducirse de los términos del contrato y certificación o vida laboral que acredite haber cotizado a la Seguridad Social en la categoría profesional que se señale.
- En el supuesto de que se trate de profesionales autónomos, a través de la presentación simultánea de: Alta en el IAE y Certificación o vida laboral que acredito haber cotizado a la Seguridad Social en la categoría profesional que se señale.

Codi Validació: 4CLPE63JWNLZNS7A36RJ46KL3
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 4

2. Titulaciones, hasta un máximo de 3 puntos

1. Técnico superior: 3 puntos
2. Bachillerato o técnico: 2 puntos

Se acreditará mediante la aportación de la copia del título. No se valoraran las titulaciones que sean requisito para la obtención de otra, valorándose solo la de más nivel.

3. Cursos de formación relacionados con las funciones del encargado de la Brigada Municipal, hasta un máximo de 5 puntos.

Se valoraran de acuerdo con el siguiente baremo: a razón de 0,05 puntos por hora de formación debidamente acreditada.

Se valorarán los cursos impartidos o convocados por la Administración pública o por la universidad, así como los impartidos o convocados por organizaciones sindicales o empresariales desarrollados en el marco de los acuerdos de formación continua, puntuándose también los cursos impartidos o convocados por otros siempre que, en este último caso, estén homologados por el INAP, IVAP u otro órgano autonómico competente en materia de formación de empleados públicos.

Los cursos se acreditarán mediante título, diploma o certificado que expreso la duración en horas.

Se podrán valorar los cursos impartidos por empresas privadas en materia de prevención de riesgos (siempre que estén acreditadas para impartir este tipo de formación formación), de capacitación para conducción de determinados vehículos y otros cursos, que a pesar de ser impartidos por centros privados cuentan con un reconocimiento oficial (carnés de instaladores, carné de manipulación de fitosanitarios, etc.), a razón de 0,5 puntos por carnet de conducción de vehículos o carnets con reconocimiento oficial.

b) Fase de valoración de conocimientos, capacidades y aptitudes relacionados con las funciones específicas asignadas al puesto de encargado de la Brigada.

A estos efectos, se realizará una prueba de carácter práctico, por escrito, sobre las funciones del encargado de la Brigada municipal de Vinaròs, en el que podrá valorar el conocimiento del funcionamiento de la Brigada Municipal de Obras y Servicios y el término municipal y callejero de Vinaròs, del programa de gestión de incidencias (SIGO), confección de propuestas de gasto, programa de tramitación de expedientes (GESTIONA), prevención de riesgos laborales y organización del personal.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, y no tendrá carácter eliminatorio.

La valoración final del concurso será la suma de las dos fases. En caso de empate se efectuará la propuesta de nombramiento provisional a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de valoración de conocimientos, capacidades y aptitudes.

Una vez finalizado el concurso específico, la comisión de valoración publicará un anuncio con los resultados provisionales, y las personas aspirantes dispondrán de 1 día hábil a contar desde la publicación de dicho anuncio para presentar reclamaciones. Si no se presentan reclamaciones los resultados se elevan a definitivos.

A los efectos prevenidos en el art. 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se hace constar que las publicaciones de los actos integrantes de este proceso se realizarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Vinaròs. Asimismo, podrán publicar-se en la página web del Ayuntamiento de Vinaròs, en el apartado de ocupación pública.

Codi Validació: 4CLPE63JWNLZNS7A36RJ46KL3
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 4

5.- NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

En el caso que se haya presentado un único aspirante o, previa realización del procedimiento que se indica en la base anterior, en el caso que se hayan presentado varios aspirantes, el Alcalde dictará Decreto por el cuál se resuelva el nombramiento provisional para cubrir el puesto de encargado de la Brigada, previa presentación de la documentación requerida por la convocatoria por la persona aspirante en el plazo máximo de dos días hábiles.

Durante el nombramiento provisional, que será por el tiempo imprescindible, la persona tendrá a derecho a percibir las diferencias salariales entre el puesto de encargado de la Brigada Municipal y las del puesto de su categoría. ».

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La alcaldesa

María Dolores Miralles Mir

Vinaròs, 19 de mayo de 2025

Codi Validació: 4CLPE63JWNLZNS7A36RJ46KL3
Verificació: https://vinaros.sedelectronica.es/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 4